

00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 3
RM N° 723/09

- **“Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia”**
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 723 /09**

Sucre, 09 de Noviembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO N° 01046/09 de 22 de octubre de 2009 la Alcaldesa Municipal remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, informe elaborado por las Unidades dependientes de la Gerencia General de "EMAS" con documentación e información en respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 092/09 de 7 de octubre de 2009.

Que, según P.I.E. N° 092/09 de 7 de octubre de 2009 el H. Concejo Municipal en Sesión Plenaria de 7 de octubre de 2009 aprobó la Petición de Informe Escrito, propuesto por la Concejal Maria Graciela Pinto Escalier, a la cual se adscribieron los Concejales Ing. Claudia González Ramos y Lic. Edmundo Yucra Flores bajo el siguiente texto:

- 1.- Informe la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a través de las instancias que correspondan, sobre la Utilización de los Bs. 20.000.- destinados a "EMAS" de acuerdo al Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 114/09 y sea en los plazos previstos por el Reglamento.
- 2.- Haga conocer con copia la Convocatoria de Adquisición de Maquinaria para "EMAS" de los recursos económicos Trasferidos de 3 Millones de Bolivianos. Debe adjuntarse documentación legalizada de respaldo.

Que, según DIR. OPER. CITE 103/09 de 19 de octubre de 2009 el Sr. T.S. Walter Taboada Portacarreño DIRECTOR OPERATIVO E.M.A.S. informa que los Bs. 20.000.- (veinte mil 00/100 Bolivianos) recibidos por la Administración de E.M.A.S. corresponden a los costos por servicio de barrido, acumulación y traslado de basura que se realizó durante el periodo o días de Convite y los días de la Entrada Folklórica de la Virgen de Guadalupe gestión 2009, para el cumplimiento de estos servicios se movilizaron 180 personas entre barredoras y ayudantes, dos camiones compactadores, dos camionetas, en materiales 60 escobas de mano, 60 alza basuras, carretillas; asimismo se dotó de refrigerios a todos los trabajadores.

Que, según CITE DAF-EMAS N° 103/09 de 20 de octubre de 2009, la Lic. Margarita Padilla Rojas DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA "EMAS" elabora y remite informe documentado sobre los puntos 1 y 2 de la Petición de Informe Escrito N° 092/09 de 7 de octubre de 2009, en dicho informe establece que la Administración de "EMAS" efectuó el trámite ante el Rvdo. Padre Galván Vicario Pastoral Arquidiócesis de Sucre para obtener el desembolso de Bs. 20 000.- instruidos en el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 114/09 de 25 de agosto de 2009 para cubrir los gastos inherentes a limpieza de la Ciudad de Sucre en el recorrido de la Entrada Folklórica en honor a la Virgen de Guadalupe gestión 2009, por otro lado informa que en fecha 9 de mayo de 2009 se dio inicio al Proceso de Contratación para la provisión de Equipo Pesado para "EMAS" y que se declaró desierta en dos oportunidades. en fecha 9 de octubre del presente año se autorizó el inicio de la tercera Convocatoria Pública, a la fecha se encuentra en estado de las Consultas Escritas. Por otro lado en lo referente a la Transferencia de Recursos Económicos por el Gobierno Municipal de Sucre a favor de "EMAS" para la adquisición de Equipo Pesado, a la fecha no fue efectivizada ya que para el desembolso

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 3
RM N° 723/09

respectivo debe elaborarse un CONVENIO a ser Suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Administración de "EMAS".

Que, de la revisión de los informes y documentos presentados por la Administración de "EMAS" se puede establecer que el informe y documentación presentados en respuesta al punto 1 de la Petición de Informe Escrito es incompleta y requiere que se complemente con documentación que respalde los gastos efectivos realizados por la Administración de "EMAS" sobre el Desembolso de los Bs. 20.000.- que fueron transferidos por la Iglesia Católica en cumplimiento al Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 114/09 de 25 de agosto de 2009.

Que efectuada una valoración de los informes y documentación presentados por la DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DIRECTOR OPERATIVO de "EMAS" referente al Desembolso de Bs. 20.000 - (veinte mil 00/100 Bolivianos) para cubrir los gastos de barrido y Limpieza de las diferentes calles del recorrido de la Entrada Folklorica en honor a la Virgen de Guadalupe gestión 2009, se establece que en lo referente al Punto 1 (utilización de los Bs. 20.000.-) de la Petición de Informe Escrito N° 092/09 de 7 de octubre de 2009, es INCOMPLETO por lo tanto se procede a la DEVOLUCION de la totalidad de documentos a fs. 113.

Que, el Artículo 12.- (Concejo Municipal) de la Ley 2028 de Municipalidades establece que el Concejo Municipal, es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal de Sucre, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

- Art.1° SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal para que la DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de "EMAS" elabore y presente informe Económico complementario detallado en forma clara y específica sobre el uso y destino de los Bs. 20.000 - (veinte mil 00/100 Bolivianos) para cubrir los gastos efectuados por EMAS durante las festividades de la Entrada Folklorica en honor a la Virgen de Guadalupe gestión 2009, asimismo el detalle de gastos de los Bs. 20.000 - (veinte mil 00/100 Bolivianos) desembolsados por la Iglesia Católica en cumplimiento del Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 114/09 de 25 de agosto de 2009, debe contar con los documentos de respaldo respectivos (Facturas, planillas y otros que correspondan) El informe Económico Complementario debe ser presentado al Pleno del Concejo Municipal en un plazo máximo de 24 horas en forma impostergable.
- Art.2° SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal para que a través del Directorio y Gerencia General de EMAS efectúen una Severa Llamada de Atención a la Directora Administrativa y Financiera de la Empresa por incumplimiento a la presentación de un INFORME específico y transparente sobre el Uso y Destino de los Recursos Económicos asignados para los gastos operativos en la Limpieza del recorrido de la Entrada Folklorica en honor a la Virgen de Guadalupe gestión 2009 documento que deberá ser remitido al Pleno del Concejo Municipal en un plazo máximo de 48 horas
- Art.3° SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal para que en futuros tramites la Unidad de Asesoría General u otras Unidades Responsables de la revisión de los tramites dependientes de Despacho Municipal, previo al envío de documentos al Pleno del Concejo Municipal, deben efectuar una revisión y valoración de documentos con el objetivo de que los tramites estén completos y dar celeridad a los trámites y evitar retrasos innecesarios en la atención a los requerimientos del Ejecutivo Municipal
- Art.4° SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal para que en futuros desembolsos que efectúe el Gobierno Municipal de Sucre a favor de la Empresa Municipal de Aseo Urbano de Sucre la Gerencia General y Direcciones respectivas den estricto cumplimiento con lo previsto

00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 3
RM N° 723/09

en el Artículo 1 inc c) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales que establece: Lograr que todo Servidor Público, sin distinción de Jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación, ya que en el desembolso de Bs. 20.000.- (veinte mil 00/100 Bolivianos) se pudo evidenciar que el informe presentado fue extemporáneo e INCOMPLETO, por lo que el Ejecutivo Municipal a través de su representante al Directorio de "EMAS" debe instruir se corrija y subsane la conducta de los Ejecutivos de "EMAS".

Art.5º Remitir un ejemplar de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.6º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuño Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.I. H. CONCEJO MUNICIPAL